

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 631/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN, de 4 de marzo de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del CALENDARIO LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN - AÑO 2016 (Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de Ávila, 05000045011982).

Con fecha 4 de marzo de 2016 D. Jesús Guerra Pindado, persona designada al efecto por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Ávila, de conformidad con lo establecido en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, solicitó la inscripción del Calendario Laboral del año 2016 en el citado Registro. Examinados el texto del calendario y la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 713/2010, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

- Primero.- Ordenar la inscripción del citado calendario laboral en el Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

- Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Ávila, 4 de marzo de 2016

Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

CALENDARIO LABORAL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ÁVILA AÑO 2016

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3													1	2	3					4	5
4	5	6	7	8	9	10													7	8	9	10					
11	12	13	14	15	16	17													11	12	13	14	15	16	17		
18	16	20	21	22	23	24													18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30	31													25	26	27	28	29	30			

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1				1	2	3	4	5					1	2	3					1	2
2	3	4	5	6	7	8													4	5	6	7	8	9	10		
9	10	11	12	13	14	15													11	12	13	14	15	16	17		
16	17	18	19	20	21	22													18	19	20	21	22	23	24		
23	24	25	26	27	28	29													25	26	27	28	29	30			
30	31																		31								

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3						1	2						1	2	3					4	5
5	6	7	8	9	10	11													7	8	9	10	11				
12	13	14	15	16	17	18													14	15	16	17	18	19	20		
19	20	21	22	23	24	25													21	22	23	24	25	26	27		
26	27	28	29	30															28	29	30	31					

	Festivos Nacionales y de Castilla y León					
	Fiestas Locales					
	Festivos por Convenio					
	Festivos para cumplimiento de nº total de horas anuales					

CLAÚSULAS:

El Calendario se ha confeccionado con arreglo al cómputo anual de 1.738 horas efectivas. Las vacaciones serán 21 días laborables o el equivalente a 168 horas de trabajo. Cada Municipio de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En caso de que coincidan en día NO laborable, se pasarán al día anterior o posterior laborable. Para el caso de Ávila capital, el 2 de Mayo pasa al 3 de Mayo y el 15 de Octubre al 14 de Octubre. En caso de necesidad de producción los días para cumplimiento de número total de horas anuales, se deberán variar de acuerdo con la Empresa. Los trabajadores afectados por el presente calendario laboral, dispondrán de seis horas de libre disposición a disfrutar durante el año 2016, de mutuo acuerdo con la empresa.

F.E.C.O.P.A
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA